

ACTA Nro. 008-SO-GADMCE-2026

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 008 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2026

Convoca: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

Preside: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

Hora de Convocatoria: 09h00

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión ordinaria # 008, del 26 de febrero de 2026, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

Abg. Ramiro Crithian Quintero Caicedo.- Buenos días con todos, procedo a constatar la asistencia, señores concejales y señor Alcalde, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

N°	<u>Sr (a) Concej(a)</u>	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett		<u>Ausente</u>
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>Presente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Presente</u>	
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez	<u>Presente</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Presente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Presente</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>Presente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Presente</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>09 Presentes</u>	<u>01 Ausente</u>

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 09 miembros del Pleno del Concejo el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo ordinaria Nro. 008, del 26 de febrero de 2026.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión extraordinaria Nro. 002, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 11 de febrero de 2026.
2. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión extraordinaria Nro. 003, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 13 de febrero de 2026.
3. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión extraordinaria Nro. 004, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 14 de febrero de 2026.
4. Conocer y resolver, acerca de la aprobación en segunda instancia del proyecto de ordenanza de Reestructuración Parcelaria de la Urbanización Karolina.
5. Conocer y resolver, respecto a la autorización al Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, para que, en su calidad de representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas y en ejercicio de las atribuciones previstas en la Constitución y la ley, inicie el proceso de retiro y salida del GAD Municipal del Cantón Esmeraldas, como accionista de la COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA PUERTO GREEN C.E.M., conforme al marco legal vigente, garantizando la defensa de los intereses institucionales y la protección del patrimonio público.
6. Conocer y resolver, acerca de aprobación en segunda instancia del proyecto de Ordenanza que Regula la Administración y Funcionamiento del Terminal Terrestre de Esmeraldas.
7. Conocer acerca del Reglamento Interno y Plan de Actividades de la Casa de Acogida Marimba del Cantón Esmeraldas, acorde a la disposición tercera de la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Casa de Acogida para las Atención, Protección y Reparación de Mujeres Víctimas de Violencia del Cantón Esmeraldas.
8. Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 006-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación para rectificar la declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal la propiedad de VERÓNICA DEL PILAR ACOSTA CASTRO, JENNY DE LOS ÁNGELES ACOSTA CASTRO, MARIELA DE LAS MERCEDES ACOSTA CASTRO, MARITZA ROGELIA ACOSTA CASTRO, DAYANA VERÓNICA ACOSTA CASTRO, LUIS EDMUNDO ACOSTA CASTRO, SANDRA ELIZABETH ACOSTA CASTRO, DEISY TAMARA ACOSTA CASTRO.
9. Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 003-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación bajo el régimen de propiedad horizontal la propiedad de MACÍAS GÓMEZ FANNY AUXILIADORA.

Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros, elevo a moción que se apruebe el orden del día de la sesión del 26 de febrero de 2026.

Mgtr. Gaby Arroyo Preciado.- Apoyo la moción de mi compañero José Maffares Guagua.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal José Maffares Guagua, con el apoyo de la concejal Mgtr. Gaby Arroyo Preciado, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca		<u>En contra</u>
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos		<u>En contra</u>
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>07 A favor</u>	<u>02 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 07 votos a favor, 02 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 008, del 26 de febrero de 2026.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el primer punto del orden del día.

1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión extraordinaria Nro. 002, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 11 de febrero de 2026.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, en la primera página aparezco como presente, el resto del acta evidencia que no he estado presente, así que pido por favor que me corrijan eso.

Abg. Galo Cabezas Cañola .- Elevo a moción que se apruebe el acta de la sesión extraordinaria Nro. 002, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 11 de febrero de 2026, con la observación planteada por el concejal Jorge Perea.

Sr. José Maffares Guagua.- Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo del concejal José Maffares Guagua, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En blanco</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>		
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Ausente</u>		<u>Ausente</u>
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado		<u>En blanco</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>		
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Por no haberme encontrado presente en la sesión extraordinaria Nro. 002, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 11 de febrero de 2026, mi voto es en blanco.		<u>En blanco</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.- Por no haberme encontrado presente, en contra.			<u>En contra</u>
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca			<u>En contra</u>
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>		
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>		
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>		
	TOTAL	<u>05 A favor</u>	<u>02 En blanco</u>	<u>02 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°003- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 05 votos a favor, 02 votos en contra y 02 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el acta de la sesión extraordinaria Nro. 002, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 11 de febrero de 2026.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

2. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión extraordinaria Nro. 003, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 13 de febrero de 2026.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.- Elevo a moción que se apruebe el acta de la sesión extraordinaria Nro. 003, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 13 de febrero de 2026.

Sr. José Maffares Guagua.- Apoyo la moción de mi compañera Lilian Orejuela Quiñonez.

Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Apoyo la moción de mi compañera Lilian Orejuela Quiñonez.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal Ing. Lilian Orejuela Quiñonez, con el apoyo del concejal Lcdo. Víctor Rodríguez Santos y el concejal José Maffares Guagua, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concej(a)l (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En blanco</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>		
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado		<u>En blanco</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>		
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Por no haberme encontrado presente en la sesión extraordinaria Nro. 003, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 13 de febrero de 2026, mi voto es en blanco.		<u>En blanco</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>		
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>		
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>		

9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>		
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>		
	TOTAL	<u>07 A favor</u>	<u>02 En blanco</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°004.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 07 votos a favor, 0 votos en contra y 02 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el acta de la sesión extraordinaria Nro. 003, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 13 de febrero de 2026.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

3. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión extraordinaria Nro. 004, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 14 de febrero de 2026.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, elevo a moción que se apruebe acta de la sesión extraordinaria Nro. 004, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 14 de febrero de 2026.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo del concejal Lcda. Laura Yagual Salazar, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concej(a)l (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En blanco</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>		
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado		<u>En blanco</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>		
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Por no haberme encontrado presente en la sesión extraordinaria Nro. 004, del Concejo del Gobierno Autónomo		<u>En blanco</u>	

	Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 14 de febrero de 2026, mi voto es en blanco.			
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez			<u>En contra</u>
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Por no haberme encontrado presente, en contra.			<u>En contra</u>
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>		
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>		
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>		
	TOTAL	<u>05 A favor</u>	<u>02 En blanco</u>	<u>02 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°004- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 05 votos a favor, 02 votos en contra y 02 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el acta de la sesión extraordinaria Nro. 004, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 14 de febrero de 2026.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

4. Conocer y resolver, acerca de la aprobación en segunda instancia del proyecto de ordenanza de Reestructuración Parcelaria de la Urbanización Karolina.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

Abg. Luis Padilla Moya.- Señores concejales, desde la comisión de legislación se convocó a la segunda socialización de la urbanización Karolina, en el informe técnico emitido por los diferentes directores departamentales y el informe de planificación que mediante memorando 099 remite el informe técnico 017, donde se puede evidenciar que no existe oposición con el PDYOT del cantón Esmeraldas, por lo que la reestructuración de la urbanización Karolina cumple con los parámetros expuestos en la ley, en el mismo expediente consta además el memorando 099 referente al informe emitido por la dirección de planificación sobre la urbanización en mención que determina que los predios de este proceso están contenidos en intervención territorial Nro. 11 donde se clasifica como urbano no consolidado el suelo y que cumple con el uso principal establecido en la ordenanza del PDYOT 2020-2033 y PUGS 2021-2033, en torno al informe de procuraduría síndica tampoco hace observaciones que impidan que la ordenanza sea tratada o socializada en segunda instancia por tal motivo la comisión de legislación amparada en lo que especifica la ordenanza del funcionamiento del Concejo, en los artículos 20, 41, 42 literal b) y d) y 45 que faculta para que la comisión de legislación emita el presente informe el cual se lo ha entregado a secretaría general como indica el procedimiento,

siendo que con fecha 19 de febrero de 2026, se generó la segunda socialización, se concluye que la misma cumple con todos los requerimientos para que se pueda continuar con el debido trámite, en tal virtud, señore concejales es lo que podemos informar desde la comisión de legislación.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, elevo a moción conocer y resolver, acerca de la aprobación en segunda instancia del proyecto de ordenanza de Reestructuración Parcelaria de la Urbanización Karolina.

Mgtr. Gaby Arroyo Preciado.- Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo de la concejal Mgtr. Gaby Arroyo Preciado, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Considerando que este proyecto se ajusta al marco legal vigente y en cumplimiento con el primer debate, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Una vez revisada la documentación en general en primera y segunda instancia, nunca fue adjuntada para conocer la ordenanza de creación de la urbanización Karolina, además de aquello hay cuestionamiento sobre cómo se ha estructurado el proyecto de ordenanza, puesto que se incluyen conclusiones cuando no debería de rezar eso en un proyecto de ordenanza, la resolución que establece el proyecto de ordenanza habla de aprobar y autorizar la urbanización Karolina de propiedad de la señorita Gema, más no habla de la reestructuración, por estas		<u>En contra</u>

	incongruencias encontradas, mi voto es en contra.		
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, he revisado que esto viene desde la administración de Lenin Lara, en la parte jurídica revisé, en la primera hubieron errores y en la segunda vi las correcciones y si da para que esta urbanización y los propietarios puedan hacer la inversión, con estas recomendaciones, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, Esmeraldas, tiene que desarrollarse, por eso mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Nosotros como gobierno municipal, lo que hacemos es regularizar lo que ya estaba dado en el registro de la propiedad como urbanización, nosotros lo que hicimos fue traerlo al presente y decirle que, si no cumple con las especificaciones, no puede continuar, hay que hacer las cosas conforme a la ley, por eso mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>01 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°006.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, considerando el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.”.

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”.

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas

parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”.

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: “Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”.

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: “Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”.

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.”, con 08 votos a favor, 01 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar en segunda instancia el proyecto Ordenanza de Reestructuración Parcelaria de Urbanización Karolina.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

5. Conocer y resolver, respecto a la autorización al Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, para que, en su calidad de representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas y en ejercicio de las atribuciones previstas en la Constitución y la ley, inicie el proceso de retiro y salida del GAD Municipal del Cantón Esmeraldas, como accionista de la COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA PUERTO GREEN C.E.M., conforme al marco legal vigente, garantizando la defensa de los intereses institucionales y la protección del patrimonio público.

Abg. Isabel Mejía Véliz.- Señores concejales, en sus correos está el informe jurídico Nro. 012-PS-GADMCE-2026, suscrito por el Abg. Roberto González Burgos, respecto a todo el proceso legal de la compañía Puerto Green, esta empresa de economía mixta generada bajo el ámbito del derecho societario y en el inicio de esta conformación mantenía el GADMCE una sociedad que era

equivalente al 50% de la administración sin embargo de esto, esta empresa realizó incremento de capital que dentro del informe pueden evidenciar que estos aumentos de capital han venido en detrimento de la actividad de la municipalidad en virtud de que en la actualidad el 80% le corresponde al capital privado y sólo el 20% al municipio, dentro de todo el análisis legal y como resultado del proceso judicial, el modelo de Puerto Green es contrario al estándar de la gobernanza pública vigente y contraviene lo que dicta la Ley en cuanto a empresas públicas, desnaturaliza los ingresos públicos en la competencia exclusiva del GAD, usted está haciendo una pseudo tercerización, es importante indicar que debió ser consensuado en el Concejo al colocar el candado, en primer lugar de manera ilegal se ha renunciado de manera anticipada, es lesivo, el poder normativo del Concejo es de forma permanente, en ese ámbito en ninguna ordenanza usted puede crear un blindaje tan absurdo como el que se creó, con los criterios y análisis que se han realizado, en los aumentos de capital, los socios tienen derecho preferente a suscribir nuevas acciones de participación y no puede implicar esta afectación indebida al patrimonio del otro socio, en el caso de un socio público debió respetarse el régimen de administración de los bienes públicos, debería existir autorización formal del Concejo, no se cumplió con esto, esta reducción del 20% y 80% genera que no se pueda mantener un control adecuado de este servicio que es un servicio público, entonces en esta línea de las cosas, el criterio jurídico que se ha aportado concluye que se debe al inicio de la salida de esta sociedad, derogando la ordenanza 2007, derogando la ordenanza 2024, emitiendo nuevamente esta ordenanza y que se inicie el proceso de la administración del terminal y la creación de una empresa pública.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros concejales, con base en los informes jurídicos, financieros y técnicos emitidos por las direcciones del GAD Municipal, se pone en consideración de este Concejo la aprobación de la resolución que permite al Municipio iniciar el proceso para adquirir la totalidad de las acciones de la compañía de economía mixta Puerto Green C.E.M., administradora del Terminal Terrestre, el objetivo es que el GAD Municipal consolide el control total de la compañía, proceda posteriormente a su proceso de reorganización institucional y adopte las decisiones legales necesarias, incluida la disolución de la figura de economía mixta, la reforma de sus estatutos y la garantía de transferencia adecuada de activos, bienes y obligaciones, para que la administración, operación y desarrollo del Terminal Terrestre del cantón Esmeraldas se realice bajo un régimen íntegramente público, garantizando la continuidad y eficiencia del servicio.

De igual manera, solicito que esta resolución sea revisada conjuntamente con el señor procurador síndico municipal, a fin de que se realicen los ajustes jurídicos que correspondan y quede adecuadamente estructurada desde el punto de vista legal, para que al momento de la elaboración del acta y de la resolución final del Concejo Cantonal conste de manera correcta y conforme a derecho.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, elevo a moción que se apruebe este punto del orden del día con todas las observaciones realizadas por el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas.

Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo de la concejal Dra. Sonia Vaca Quiñonez, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.- Conforme a lo que establece el marco legal, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- He sido proponente que en razón de la serie de incumplimientos por parte de la empresa de economía mixta no solamente con el municipio sino con la ciudad de Esmeraldas retiráramos nuestras acciones de esta sociedad, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, con las recomendaciones y sugerencias que se hicieron, acogiendo lo que dijo mi compañero Jorge Perea, nosotros somos la capital de la provincia y nos merecemos un terminal de primera, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar.- Se está haciendo un cambio importantísimo para el desarrollo de Esmeraldas, por lo tanto mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.-	<u>A favor</u>	

	TOTAL	<u>09 A favor</u>	
--	--------------	--------------------------	--

RESOLUCIÓN N°007.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, considerando el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución."

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales."

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias."

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley."

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.", con 09 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Acoger en todas sus partes los informes jurídicos, financiero y técnicos emitidos por las direcciones del GADMCE, dentro del proceso de evaluación de la participación municipal en la COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA PUERTO GREEN C.E.M., encargada de la administración y operación del Terminal Terrestre del cantón Esmeraldas.

Artículo 2.- Autorizar al Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, para que en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, inicie y ejecute el proceso de negociación y adquisición de la totalidad del paquete accionario perteneciente al socio privado Puerto Green C.E.M., correspondiente a la COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA PUERTO GREEN C.E.M., administradora del Terminal Terrestre, previo informe técnico de valoración y disponibilidad presupuestaria.

Artículo 3.- Una vez perfeccionada la adquisición de la totalidad de acciones y consolidada la calidad de accionista único por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, disponer el inicio del proceso de disolución anticipada y liquidación voluntaria de la COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA PUERTO GREEN C.E.M., conforme a la Ley de Compañías, debiendo notificarse a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para los fines legales correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que, dentro del proceso de liquidación, se realice el inventario total de activos, pasivos, bienes, derechos, obligaciones, contratos vigentes y cualquier otro instrumento jurídico relacionado con la operación del Terminal Terrestre del cantón Esmeraldas, a fin de garantizar la correcta transferencia y protección del patrimonio público.

Artículo 5.- Derogar la ordenanza que creó la COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA PUERTO GREEN C.E.M., del Terminal Terrestre del cantón Esmeraldas, así como todas sus reformas, una vez concluido el proceso de liquidación.

Artículo 6.- Disponer que, una vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, consolide la calidad de accionista único de la compañía administradora del Terminal Terrestre, se proceda a su reorganización y adecuación jurídica, a fin de que opere bajo un régimen íntegramente público, ajustando su estatuto social, estructura administrativa y objeto, conforme a la normativa aplicable.

Artículo 7.- Transferir y asignar a la referida compañía, bajo control societario total del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, la competencia para la administración, operación, mantenimiento

y desarrollo del Terminal Terrestre y sus servicios complementarios, garantizando la continuidad, eficiencia y sostenibilidad del servicio público.

Artículo 8.- Disponer que se realicen las reformas estatutarias necesarias para que la compañía adecue su naturaleza jurídica a la condición de entidad de capital íntegramente público, estableciendo mecanismos de control, fiscalización y rendición de cuentas conforme al régimen de las entidades públicas municipales.

Artículo 9.- Autorizar al Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, para que suscriba todos los actos administrativos, societarios, contractuales y presupuestarios necesarios para la ejecución de la presente resolución.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

6. Conocer y resolver, acerca de aprobación en segunda instancia del proyecto de Ordenanza que Regula la Administración y Funcionamiento del Terminal Terrestre de Esmeraldas.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

Abg. Luis Padilla Moya.- Señores concejales, en torno al proyecto de Ordenanza que Regula la Administración y Funcionamiento del Terminal Terrestre de Esmeraldas, indicarles que por disposición de la presidenta de la comisión se realizó la segunda socialización tal como lo especifica la ordenanza de funcionamiento de Concejo, con tales antecedentes la comisión generó al convocatoria con fecha 12 de febrero de 2026, se realizó en la sala de sesiones del Concejo, se puso la necesidad que el terminal terrestre debe ser el único lugar autorizado para que se genere los cambios correspondientes para la operatividad del mismo siguiendo con el debido trámite y los derechos que el conllevan al GADMCE, el informe generado por el Ing. Galo García, quien expresó que los actuales administradores poseen el 80% de las acciones de la empresa constituida en el 2006 y a través de un supuesto aumento de capital del municipio renuncia a su preferencia frente a la compra o revalorización de sus acciones, se generó doce observaciones generadas por escrito por los concejales, Yoli Márquez y el señor concejal Víctor que enviaron sus observaciones por escrito, no se generó observaciones contrarias al deseo de que el municipio pueda reclamar sus derechos en torno a la administración del terminal terrestre, en torno a esto al comisión entregó el informe correspondiente para que ingrese a su debate en sesión de Concejo.

Abg. Isabel Mejía Véliz.- Señore concejales, se está implementado una estructura que lleva coherencia con las acciones, en el capítulo 1 de la ordenanza están determinando los glosarios y términos, objeto, visión, misión, en materia de tránsito a partir del capítulo 7, se regulan los servicios que, en conjunto con la ANT, según las competencias se realizarán de manera delegada a ESMEVIAL EP.

Ing. Galo García García.- Señores concejales, en efecto nosotros como estrategia para esta segunda etapa, hemos solicitado la información respectiva a ellos y a un tercer involucrado que es Corporación Favorita, que el día de ayer nos acaba de responder y nos acaba de certificar los pagos que ha realizado desde el 2020 hasta la presente fecha, se ha enviado el día de hoy un alcance para que certifique los periodos anteriores, seguramente como la información es bastante nos están contestando de a poco, hemos conversado la forma de recuperar esos valores y hay que tomar en cuenta que no solamente los valores son los que consigna corporación favorita, las tasas que le correspondían al municipio cobrar y fueron cobradas por ellos y supuestamente repartidas al municipio en forma de repartición de utilidad, esas tasas deberían haber sido recaudados por el municipio, los señores transportistas estaban hablando de un promedio de 3.6 millones en tasas al año.

Sr. José Maffares Guagua.-Compañeros, elevo a moción conocer y resolver, acerca de aprobación en segunda instancia del proyecto de Ordenanza que Regula la Administración y Funcionamiento del Terminal Terrestre de Esmeraldas.

Mgtr. Gaby Arroyo Preciado.- Apoyo la moción de mi compañero José Maffares Guagua.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal José Maffares Guagua, con el apoyo de la concejal Mgtr. Gaby Arroyo Preciado, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez.-	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, siendo congruente con lo que me llevó a votar en contra del orden del día por considerar que los actos deben manejárselo de manera separada, mi voto es en contra.		<u>En contra</u>
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, veo que hacen dos tipos de proceso y por eso voté en contra del orden del día, acogiéndome a la		<u>En contra</u>

	perspectiva de mi compañero Perea, mi voto es en contra.		
9	Lcda. Laura Yagual Salazar.- Se está haciendo un cambio importantísimo para el desarrollo de Esmeraldas, por lo tanto mi voto es favor.	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, escribimos con tinta nuestras decisiones, pero perennizamos nuestros actos en nuestro accionar, yo quiero que Esmeraldas tenga un municipio y un terminal terrestre de primera, por eso mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>07 A favor</u>	<u>02 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°008- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, considerando el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.".

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.".

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.".

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva

previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”.

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: “Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”.

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.”, con 07 votos a favor, 02 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar en segunda instancia del proyecto de Ordenanza que Regula la Administración y Funcionamiento del Terminal Terrestre de Esmeraldas.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

7. Conocer acerca del Reglamento Interno y Plan de Actividades de la Casa de Acogida Marimba del Cantón Esmeraldas, acorde a la disposición tercera de la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Casa de Acogida para las Atención, Protección y Reparación de Mujeres Víctimas de Violencia del Cantón Esmeraldas.

Queda a consideración de la sala.

Lcda. Alexandra Díaz Iturre.- Señores concejales, les agradezco por la atención que se brinde a este reglamento interno, esto ya fue socializado con ustedes, todos conocen que una vez que fue aprobada la ordenanza pasó a la dirección de desarrollo comunitario, hemos trabajado el reglamento interno de la casa de acogida, lo hemos hecho en concordancia de la red Nacional de Casas de Acogida, tenemos algunas disposiciones generales y está compuesto por 7 títulos, tenemos el ingreso de normas de convivencia y permanencia, derechos y acuerdos de convivencia y motivo de salida, tenemos lo que protocolo de actuación, servicios, funciones y apoyo del equipo técnico, provisiones y régimen disciplinario del equipo técnico, protocolo de prohibiciones y el régimen disciplinario de seguridad y vigilancia, el objetivo del Reglamento es establecer normas de convivencia y protocolo para la convivencia en la Casa de Acogida, cuando una mujer es derivada al Casa de Acogida, aquí tenemos las normas de convivencias y permanencia, se considera mujer de acogida, a toda mujer sola o acompañada de sus hijos menores de 12 años estando en situación de alto riesgo para su seguridad que solicite su ingreso a la Casa de Acogida, puede ser residente o de cualquier provincia del país y personas en situación de movilidad humana, deben acudir directamente al GADMCE, Dirección de Desarrollo comunitario, mediante la

oportuna coordinación y aplicación de procedimiento de evaluación, resulta que en Riobamba nosotros tenemos que prestar mucha atención al momento del ingreso porque cuando llegan allí ella ya no quieren irse y la idea es que estén temporalmente, entonces deben estar 6 meses y dependiendo el caso 3 meses más, tener mucho cuidado, entonces para poder ingresar hay que estar muy claras, es para personas violentadas sin embargo hay que precautelar al equipo técnico y a las demás mujeres.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

8. Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 006-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación para rectificar la declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal la propiedad de VERÓNICA DEL PILAR ACOSTA CASTRO, JENNY DE LOS ÁNGELES ACOSTA CASTRO, MARIELA DE LAS MERCEDES ACOSTA CASTRO, MARITZA ROGELIA ACOSTA CASTRO, DAYANA VERÓNICA ACOSTA CASTRO, LUIS EDMUNDO ACOSTA CASTRO, SANDRA ELIZABETH ACOSTA CASTRO, DEISY TAMARA ACOSTA CASTRO.

Queda a consideración de la sala.

Ing. Karen Morán, Secretaria de CTHV.- Señores concejales, tenemos la propiedad de la familia Acosta Castro donde se está solicitando una reestructuración bajo el régimen de propiedad horizontal donde por un motivo ajeno a esta administración se ingresó la información dentro de catastro dentro de los proyectos no se contempló la realidad territorial o la realidad del proyecto de propiedad horizontal, por lo que bajo la misma modalidad estamos haciendo una reestructuración del régimen de propiedad horizontal contando con el aval de todos los copropietarios del bien inmueble.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, hay un error que debe ser corregido en el informe de la comisión, puesto que se está haciendo referencia en el informe de procuraduría, al artículo 7 pero nosotros en el informe estamos haciendo referencia al artículo 19, eso debe ser corregido.

Sr. José Maffares Guagua.- Elevo a moción conocer y resolver, acerca del informe Nro. 006-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación para rectificar la declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal la propiedad de VERÓNICA DEL PILAR ACOSTA CASTRO, JENNY DE LOS ÁNGELES ACOSTA CASTRO, MARIELA DE LAS MERCEDES ACOSTA CASTRO, MARITZA ROGELIA ACOSTA CASTRO, DAYANA VERÓNICA ACOSTA CASTRO, LUIS EDMUNDO ACOSTA CASTRO, SANDRA ELIZABETH ACOSTA CASTRO, DEISY TAMARA ACOSTA CASTRO.

Mgtr. Gaby Arroyo Preciado.- Apoyo la moción de mi compañero José Maffares Guagua.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal José Maffares Guagua, con el apoyo de la concejal Gaby Arroyo Preciado, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Siendo este un proceso legal y administrativo que permite dividir un bien inmueble en dos o más unidades independientes que faculta cada unidad tener sus propias escrituras y linderos gestionados ante el GADMCE, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Con las observaciones indicadas, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Con las observaciones dadas, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>09 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCION Nro.009. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, **VISTOS** los informes favorables de los diferentes departamentos, con 10 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco. **RESUELVE:** Aprobar la Declaratoria bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, del informe 006-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2026, Comisión de Terreno del GAMCE. del inmueble de propiedad de los Herederos, **VERONICA DEL PILAR ACOSTA CASTRO, JENNY DE LOS ANGELES ACOSTA CASTRO, MARIELA DE LAS MERCEDES ACOSTA CASTRO, MARITZA ROGELIA ACOSTA CASTRO, DAYANA VERONICA ACOSTA CASTRO, LUIS EDMUNDO ACOSTA CASTRO, SANDRA ELIZABETH ACOSTA CASTRO, DEISY TAMARA ACOSTA CASTRO, ACOSTA CASTRO BETTY GLADYS.**

ANTECEDENTES

Los legítimos propietarios, herederos del señor EDWIN EDMUNDO ACOSTA DIAZ y SRA. ROGELIA CASTRO VILLALBA; **SRS. VERONICA DEL PILAR ACOSTA CASTRO** con **C.I.: 171147244-7, JENNY DE LOS ANGELES ACOSTA CASTRO** con **C.I.: 080110836-6, MARIELA DE LAS MERCEDES ACOSTA CASTRO** con **C.I.: 171078598-9, MARITZA ROGELIA ACOSTA CASTRO** con **C.I.: 080163588-9, DAYANA VERONICA ACOSTA CASTRO** con **C.I.: 080332770-3, LUIS EDMUNDO ACOSTA CASTRO** con **C.I.: 080085888-8, SANDRA ELIZABETH ACOSTA CASTRO** con **C.I.: 080089215-0, DEISY TAMARA ACOSTA CASTRO** con **C.I.: 080197758-8; ACOSTA CASTRO BETTY GLADYS** con **C.I.: 080060648-5**, de un inmueble que se encuentra ubicado en el Lote con clave catastral anterior Nro. 0901003024 clave catastral actual Nro. 08015091127019000000P00, de la ciudadela "La Concordia", parroquia SIMON PLATA TORRES, cantón ESMERALDAS.

En este lote de terreno, se encuentra levantada una edificación de dos bloques de tres pisos de hormigón armado.

DESCRIPCIÓN DEL TERRENO

Se trata de un lote de terreno medianero actualmente signado con CLAVE CATASTRAL Nro. 08015091127019000000P00, circunscrito mediante los siguientes linderos y dimensiones:

Por El Norte:	Lote 023 Con 25.77m.
Por El Sur:	Lote 025 Con 25.77m.
Por El Este:	Lote 006 Con 12.75m
Por El Oeste:	Calle Cedros Con 12.75m

Superficie Total: 328,63m².

ACCESOS A SERVICIOS BÁSICOS DE USO PÚBLICO

Este lote de terreno, tiene acceso a todos los servicios básicos de uso público, y obras de infraestructuras tales como:

Energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, red telefónica, vías pavimentadas, recolección de desechos sólidos, etc.

DESCRIPCION DE LA EDIFICACIÓN

La edificación, se conforma de una construcción de hormigón armado de dos bloques de tres plantas ejecutado bajo las siguientes especificaciones técnicas:

Cimentación conformada por plintos de hormigón armado, arriostrados por cadenas de hormigón armado, estructura constituida por pórticos estructurales de hormigón armado conformados por columnas y vigas en ambas direcciones ortogonales, entrepisos de losas alivianadas de H.A, contrapiso de hormigón simple, paredes de mampostería de bloque pómez y enlucidas con mortero de cemento, instalaciones de agua potable de tubería de PVC empotradas, instalaciones eléctricas empotradas, recubrimiento de cerámica, puertas de madera, ventanas de aluminio y vidrio, escaleras de hormigón armado, piezas sanitarias de cerámica, pintura de caucho, y en la última planta con cubierta metálica.

DISTRIBUCIÓN FÍSICA DE LA EDIFICACIÓN

La edificación se encuentra distribuida de la siguiente manera:

1. PLANTA BAJA / DEPARTAMENTO "1" - NIVEL +0.00m.

- SALA
- COMEDOR
- COCINA
- TRES DORMITORIOS
- DOS BAÑOS
- LAVANDERIA (P.B. AREA COMUN)

2. PLANTA BAJA / DEPARTAMENTO "2" - NIVEL +0.20m.

- SALA
- COMEDOR
- COCINA
- DOS DORMITORIOS
- BAÑO COMPLETO
- LAVANDERIA (P.B. AREA COMUN)

3. 1ERA P. ALTA / DEPARTAMENTO "3" - NIVEL +3.00m.

- SALA
- COMEDOR
- COCINA
- TRES DORMITORIOS
- DOS BAÑOS
- GRADAS DE ACCESO Y CORREDOR (1ERA P. ALTA AREA COMUN)

4. 1ERA P. ALTA / DEPARTAMENTO "4" - NIVEL +3.00m.

- SALA
- COMEDOR
- COCINA
- DOS DORMITORIOS
- DOS BAÑOS
- LAVANDERIA, CORREDOR Y GRADAS (1ERA P. ALTA AREA COMUN)

5. 2DA P. ALTA / DEPARTAMENTO "5" - NIVEL +6.00m.

- SALA
- COMEDOR
- COCINA
- DOS DORMITORIOS
- BAÑOS COMPLETO
- AREA DE TENDIDO DE ROPA
- LAVANDERIA
- GRADAS (2DA P. ALTA AREA COMUN)

6. 2DA P. ALTA / DEPARTAMENTO "6" - NIVEL +6.00m.

- SALA
- COMEDOR
- COCINA
- DORMITORIO
- BAÑO COMPLETO
- LAVANDERIA Y AREA DE TENDIDO DE ROPA (2DA P. ALTA AREA COMUN)

DISTRIBUCIÓN DE LAS SUPERFICIES DE CONSTRUCCIÓN

Las superficies de construcción, se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

CUADRO DE AREAS				
AREA DE TERRENO				328,59
DEPARTAMENTO	PISO	NIVEL	AREA CONSTRUIDA	AREA COMUN

DPTO 1	P.B.	N +0.20	121,45	132,46
DPTO 2	P.B.	N +0.00	73,09	
DPTO 3	1ERA P.A.	N +3.00	128,19	38,18
DPTO 4	1ERA P.A.	N +3.00	60,73	
DPTO 5	2DA P.A.	N +6.00	57,93	34,93
DPTO 6	2DA P.A.	N +6.00	50,18	
TOTAL			491,57	205,57

DETERMINACIÓN DE ALÍCUOTAS DE LA EDIFICACIÓN

Dividiendo el área útil individual de cada unidad habitacional independiente, para el área útil total de la construcción, se obtiene las alícuotas correspondientes que se distribuyen de la siguiente manera:

CUADRO DE ALICUOTAS				
DEPARTAMENTO	PISO	NIVEL	AREA CONSTRUIDA	%
DPTO 1	P.B.	N +0.20	121,45	24,71
DPTO 2	P.B.	N +0.00	73,09	14,87
DPTO 3	1ERA P.A.	N +3.00	128,19	26,08
DPTO 4	1ERA P.A.	N +3.00	60,73	12,35
DPTO 5	2DA P.A.	N +6.00	57,93	11,78
DPTO 6	2DA P.A.	N +6.00	50,18	10,21
TOTAL			491,57	100,00

LINDERACIONES

PLANTA BAJA / DEPARTAMENTO "1" - NIVEL +0.00m.

NORTE: CON CORREDOR Y LOTE 023 CON 13.12M
 SUR: CON LOTE 025 CON 12.93M
 ESTE: CON CORREDOR Y DEPT."2" CON 9.45M
 OESTE: CON GARAGE Y CALLE CEDROS CON 10.85M
 ARRIBA: DEPARTEMENTO "3"
 ABAJO: CIMENTACION
 AREA: 121.45 m²

PLANTA BAJA / DEPARTAMENTO "2" - NIVEL +0.20m.

NORTE: LOTE 23 CON 6.07M
 SUR: LOTE 25 CON 6.07M
 ESTE: LOTE 06 CON 12.75M

OESTE: CORREDOR Y DEPT "1" CON 12.75M
 ARRIBA: DEPARTAMENTO "4"
 ABAJO: CIMENTACION
 AREA: 73.09 m²

1ERA P. ALTA / DEPARTAMENTO "3" - NIVEL +3.00m.

NORTE: ESPACIO AEREO DE CORREDOR CON 13.10M POZO DE LUZ
 SUR: LOTE 25 CON 14.35M
 ESTE: DEPART "4" Y E.A. DE CORREDOR CON 10.95M
 OESTE: E.A. DE GARAGE Y CALLE CEDROS CON 10.95M
 ARRIBA: DEPARTAMENTO "5"
 ABAJO: DEPARTAMENTO "1"
 AREA: 128.19 m²

1ERA P. ALTA / DEPARTAMENTO "4" - NIVEL +3.00m.

NORTE: LOTE 23 CON 6.27M
 SUR: LOTE 25 CON 4.82M
 ESTE: LOTE 006 CON 12.75M
 OESTE: E.A. CORREDOR Y DEPART. "3" CON 12.75M
 ARRIBA: DEPARTAMENTO "6"
 ABAJO: DEPARTAMENTO "2"
 AREA: 60.73 m²

2DA P. ALTA / DEPARTAMENTO "5" - NIVEL +6.00m.

NORTE: ESPACIO AEREO DE CORREDOR CON 7.10M
 SUR: LOTE 25 CON 7.10M
 ESTE: E.A. DE CORREDOR Y DEPART. "6" CON 8.95M
 OESTE: E.A. DE GARAGE Y CALLE CEDROS CON 8.95M
 ARRIBA: ESPACIO AEREO
 ABAJO: DEPARTAMENTO "3"
 AREA: 57.93 m²

2DA P. ALTA / DEPARTAMENTO "6" - NIVEL +6.00m.

NORTE: AREA DE TENDIDO Y LOTE 23 CON 6.27M
 SUR: LOTE 23 CON 6.27M
 ESTE: LOTE 006 CON 8.45M
 OESTE: E.A. CORREDOR Y DEPART. "5" CON 8.45M
 ARRIBA: ESPACIO AEREO
 ABAJO: DEPARTAMENTO "4"
 AREA: 50.18m²

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, la edificación, propiedad del SRS. **VERONICA DEL PILAR ACOSTA CASTRO** con C.I.: **171147244-7**, **JENNY DE LOS ANGELES ACOSTA CASTRO** con C.I.: **080110836-6**, **MARIELA DE LAS MERCEDES ACOSTA CASTRO** con C.I.: **171078598-9**, **MARITZA ROGELIA ACOSTA CASTRO** con C.I.: **080163588-9**, **DAYANA VERONICA ACOSTA CASTRO** con C.I.:

080332770-3, **LUIS EDMUNDO ACOSTA CASTRO** con C.I.: 080085888-8, **SANDRA ELIZABETH ACOSTA CASTRO** con C.I.: 080089215-0, **DEISY TAMARA ACOSTA CASTRO** con C.I.: 080197758-8; **ACOSTA CASTRO BETTY GLADYS** con C.I.: 080060648-5, a declararse en Propiedad Horizontal, se someterá al Reglamento de Copropiedad adjunto, y en lo que faltare al expedido por el presidente de la República.

CONCLUSIONES.-

De lo expuesto, se demuestra, que el inmueble de propiedad de las Srs. HERDEROS ACOSTA CASTRO, SRS. **VERONICA DEL PILAR ACOSTA CASTRO** con C.I.: **171147244-7**, **JENNY DE LOS ANGELES ACOSTA CASTRO** con C.I.: **080110836-6**, **MARIELA DE LAS MERCEDES ACOSTA CASTRO** con C.I.: **171078598-9**, **MARITZA ROGELIA ACOSTA CASTRO** con C.I.: **080163588-9**, **DAYANA VERONICA ACOSTA CASTRO** con C.I.:

080332770-3, **LUIS EDMUNDO ACOSTA CASTRO** con C.I.: 080085888-8, **SANDRA ELIZABETH ACOSTA CASTRO** con C.I.: 080089215-0, **DEISY TAMARA ACOSTA CASTRO** con C.I.: 080197758-8; **ACOSTA CASTRO BETTY GLADYS** con C.I.: 080060648-5, cumple con las normas establecidas en la ley de propiedad horizontal y su reglamento, por lo tanto se encuentra **APTO PARA HACER LA MODIFICATORIA DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, considerando además que es una edificación ya construida, corresponde luego de concluir el trámite actual de aprobación de planos de propiedad horizontal, enviar el expediente a la Sr. Procurador Síndico Municipal, a fin de que luego de emitir criterio jurídico, sea puesto a consideración del Concejo Municipal para que resuelva la **MODIFICATORIA DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL**.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

9. Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 003-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación bajo el régimen de propiedad horizontal la propiedad de MACÍAS GÓMEZ FANNY AUXILIADORA.

Queda a consideración de la sala.

Ing. Karen Morán, Secretaria de CTHV.- Señores concejales, Asimismo les presento la propiedad horizontal de la señora Macías Gómez Fanny, esta es una declaratoria de propiedad horizontal nueva, recientemente iniciada, bajo ese punto, hasta allí mi explicación.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, en la escritura pública refleja el sector de San Martín de Porres pero en los otros documentos refleja el sector de Esmeraldas Libre, hay que dejar definido cual de los dos sectores se está aplicando.

Ing. Karen Morán, Secretaria de CTHV.- Señores concejales, son sub barrios.

Sr. José Maffares Guagua.- Elevo a moción conocer y resolver, acerca del informe Nro. 003-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación bajo el régimen de propiedad horizontal la propiedad de MACÍAS GÓMEZ FANNY AUXILIADORA.

Mgtr. Gaby Arroyo Preciado.- Apoyo la moción de mi compañero José Maffares Guagua.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal José Maffares Guagua, con el apoyo de la concejal Mgtr. Gaby Arroyo Preciado, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concej(a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Siendo este un proceso legal y administrativo que permite dividir un bien inmueble en dos o más unidades independientes que faculta cada unidad tener sus propias escrituras y linderos gestionados ante el GADMCE, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Con las observaciones indicadas, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	

8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Con las observaciones dadas, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>09 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN Nro. 010.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, **VISTOS** los informes favorables de los diferentes departamentos, con 10 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco. **RESUELVE:** Aprobar la Declaratoria bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, del informe 003-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2026, Comisión de Terreno del GAMCE. del inmueble de propiedad de la señora, SRA. FANNY AUXILIADORA MACIAS GÓMEZ.

ANTECEDENTES

La Sra. FANNY AUXILIADORA MACIAS GÓMEZ, es legítima propietaria de un lote de terreno de 86,67m² de superficie, ubicado sobre la calle Manuel Mera y Rio Salima, lote No. 33, manzana 4, Barrio ESMERALDAS LIBRE, que mediante Escritura Publica celebrada el 20 de diciembre del 2002 ante la Notaria Publica Cuarta de este Cantón, e inscrita el 26 de diciembre del 2002, bajo repertorio No. 4933 y Repertorio No. 2037 respectivo, consta una Escritura de COMPRAVENTE que otorga la señora MERCEDES ELENA RODRIGUEZ ANGULO a favor de la señora FANNY AUXILIADORA MACIAS GÓMEZ. En este lote de terreno, se encuentra levantada una edificación de hormigón armado compuesta de tres plantas.

DESCRIPCIÓN DEL TERRENO

Se trata de un lote de terreno medianero, actualmente signado con el No.33, de la manzana No.004, Clave Catastral Nro. 08015055004033000000P00, circunscrito mediante los siguientes linderos y dimensiones:

Por el Norte: CALLE S/N CON 8.10m.

Por el Sur: AURELIO SALAZAR CON 8.10M

Por el Este: BLANCA SANCHEZ CON 10.70M.

Por el Oeste: ELSI RODRIGUEZ ANGULO CON 10.70M.

Superficie Total: 89.46m².

ACCESOS A SERVICIOS BÁSICOS DE USO PÚBLICO

Este lote de terreno, tiene acceso a todos los servicios básicos de uso público, y obras de infraestructuras tales como:

Energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, red telefónica, vías pavimentadas, recolección de desechos sólidos, etc.

DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

La edificación, se conforma de una construcción de hormigón armado de tres plantas ejecutado bajo las siguientes especificaciones técnicas:

Cimentación conformada por plintos de hormigón armado, arriostrados por cadenas de hormigón armado, estructura constituida por pórticos estructurales de hormigón armado conformados por columnas y vigas en ambas direcciones ortogonales, entrepisos de losas alivianadas de H.A, contrapiso de hormigón simple, paredes de mampostería de bloque pómez enlucidas con mortero de cemento, instalaciones de agua potable de tubería PVC empotradas, instalaciones eléctricas empotradas, recubrimiento de cerámica, puertas de madera, ventanas de aluminio y vidrio, escaleras de hormigón armado, piezas sanitarias de cerámica, pintura de caucho.

DISTRIBUCIÓN FÍSICA DE LA EDIFICACIÓN

La edificación se encuentra distribuida de la siguiente manera:

1. PLANTA BAJA - DEPARTAMENTO "A" NIVEL +0.90m

- Porch.
- Sala.
- Comedor.
- Cocina.
- Baño Completo
- Dormitorio Máster (con Baño Completo)
- Dormitorio

2. 1ERA PLANTA ALTA - DEPARTAMENTO "B" NIVEL +3.78m

- Porch.
- Sala.
- Comedor.
- Cocina.
- Baño Completo
- 3 dormitorios

3. 2DA PLANTA ALTA – DEPARTAMENTO "C" NIVEL +6.70m

- Terraza / Lavandería
- Sala.
- Comedor.
- Cocina.

- Baño Completo
- 2 dormitorios.
- Dormitorio Máster (con Baño Completo)

DISTRIBUCIÓN DE LAS SUPERFICIES DE CONSTRUCCIÓN

Las superficies de construcción se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

	ÁREA ÚTIL (m2)	ÁREA COMUNAL (m2)	TOTAL (m2)
PLANTA BAJA N+0.90			
DEPARTAMENTO "A"	85.36		
Gradas de Acceso		4.10	
SUBTOTAL	85.36	4.10	89.46
1ERA PLANTA ALTA N+3.78			
DEPARTAMENTO "B"	82.43		
Gradas de Acceso		8.66	
SUBTOTAL	82.43	8.66	91.09
2DA PLANTA ALTA N+6.70			
DEPARTAMENTO "C"	68.74		
Gradas de Acceso		4.00	
Terraza / Lavandería		18.78	
SUBTOTAL	68.74	22.78	91.52
TOTAL	236.53	35,54	272,07

DETERMINACIÓN DE ALÍCUOTAS DE LA EDIFICACIÓN

Dividiendo el área útil individual de cada unidad habitacional independiente, para el área útil total de la construcción, se obtiene las alícuotas correspondientes que se distribuyen de la siguiente manera:

ALICUOTAS			
EDIFICACION	NIVEL	AREA UTIL	%
DEPARTAMENTO "A"	+0.90	85.36	36.09
DEPARTAMENTO "B"	+3.78	82.43	34.85
DEPARTAMENTO "C"	+6.70	68.74	29.06
			100,00
TOTAL, DE AREA UTIL	236.53		

LINDERACIONES

PLANTA BAJA - DEPARTAMENTO "A" NIVEL +0.90m

NORTE: CALLE S/N CON 6.70m.

SUR: AURELIO SALAZAR CON 8.10M
 ESTE: BLANCA SANCHEZ CON 7.35M.
 OESTE: ELSI RODRIGUEZ ANGULO CON 10.70M.
 ARRIBA: Departamento "B"
 ABAJO: Suelo de Cimentación
 AREA: 85.36m²

1ERA PLANTA ALTA - DEPARTAMENTO "B" NIVEL +3.78m

NORTE: CALLE S/N CON 5.75m.
 SUR: AURELIO SALAZAR CON 8.10M
 ESTE: BLANCA SANCHEZ CON 7.35M.
 OESTE: ELSI RODRIGUEZ ANGULO CON 10.70M.
 ARRIBA: Departamento "C"
 ABAJO: Departamento "A"
 AREA: 82.43m²

2DA PLANTA ALTA – DEPARTAMENTO "C" NIVEL +6.70m.

NORTE: CALLE S/N CON 3.90m.
 SUR: AURELIO SALAZAR CON 8.10M
 ESTE: BLANCA SANCHEZ CON 5.25M.
 OESTE: ELSI RODRIGUEZ ANGULO CON 10.70M.
 ARRIBA: Cubierta Metálica.
 ABAJO: Departamento "B"
 AREA: 68.74m²

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, la edificación de propiedad de la SRA. FANNY AUXILIADORA MACIAS GÓMEZ, a declararse de Propiedad Horizontal, se someterá al Reglamento de Copropiedad adjunto, y en lo que faltare al expedido por el presidente de la República.

Nota: El porcentaje del cuadro de alícuotas está acorde con las áreas de la edificación, así mismo dichos porcentajes son de única responsabilidad del profesional que elaboro la Memoria de la Propiedad Horizontal.

CONCLUSIONES.- De lo expuesto, se demuestra, que el inmueble de propiedad de las **Sra. FANNY AUXILIADORA MACIAS GOMEZ**, cumple con las normas establecidas en la ley de propiedad horizontal y su reglamento, por lo tanto se encuentra **APTO PARA HACER LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, considerando además que es una edificación ya construida, corresponde luego de concluir el trámite actual de aprobación de planos de propiedad horizontal, enviar el expediente a la Sr. Procurador Síndico Municipal, a fin de que luego de emitir criterio jurídico, sea puesto a consideración del Concejo Municipal para que resuelva la **DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 13h30, el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, clausura la sesión ordinaria de Concejo del GADMCE, del 26 de febrero de 2026, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Mgtr. Vicko Villacís Tenorio
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Mgtr. Ramiro Quintero Caicedo
SECRETARIO DE CONCEJO